



SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE DEL MÓDULO DE F.C.T.

(Cumplimentar tras leer con atención las instrucciones del dorso)

Periodo de realización de la FCT (marcar con una X)	Ordinario (Enero a Junio)		Año: 20__
	Extraordinario (Septiembre a Diciembre)		

D./D^a _____

con D.N.I. nº _____, nacido el día ___/___/____, con domicilio en la localidad de _____ calle _____, nº _____, código postal _____, teléfono _____ y e-mail _____

EXPONE

Que ha cursado el Ciclo Formativo _____

en el curso académico 20__ / 20__ y que ha realizado el módulo de F.C.T. en el Centro de Trabajo _____, en la localidad de _____, provincia _____, país _____

Y que acompaña a este escrito lo siguiente (marcar con una X):

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia tarjeta abono transporte
- Tiquets originales de abono transportes de los meses de realización de FCT o factura nominal del Consorcio de Transportes
- Fotocopia o certificación del número de la cuenta bancaria de la que es titular
- Justificantes nominales de los gastos realizados en el desplazamiento al Centro de Trabajo (facturas de combustible, otras facturas o tickets a su nombre, etc.)

SOLICITA

Se abone por transferencia a la cuenta bancaria con el siguiente IBAN:

Código país		Entidad				Sucursal				D C		CUENTA									
E	S																				

el importe de _____, ___ euros.

En Madrid, a ___ de _____ de 20__

Fdo: _____

Con la firma de esta solicitud, autorizo la publicación de los datos relacionados con la misma (nombre, apellidos e importe) en las listas de admitidos y no admitidos que se publicarán en el tablón y en la web del IES Palomeras-Vallecas



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ESTA SOLICITUD

Podrán solicitar la compensación aquellos alumnos que cumplan estos dos requisitos:

- Alumnos cuyo centro de prácticas se encuentre en un municipio diferente a Madrid Capital.
- Alumnos cuyo centro de prácticas no se encuentre en el municipio donde residen.

EN EL CASO DE QUE EL ALUMNO NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, NO TENDRÁ DERECHO A LA COMPENSACIÓN.

1. Todos los gastos correspondientes a la FCT y su justificación están sujetos a auditorías externas por parte de la Unión Europea, por lo que no se admitirán documentos y justificantes incompletos, inexactos, enmendados o dudosos.
2. No se realizarán pagos en metálico o por talón bancario.
3. La compensación máxima que se puede abonar al alumno, se calcula automáticamente por la aplicación informática de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta la lejanía entre el IES y el Centro de Trabajo, según el mapa del Consorcio Regional de Transportes, la edad del alumno en el momento de finalizar su FCT, las tarifas vigentes y la duración de la misma.
4. Es imprescindible la entrega de **documentos originales** que acrediten que se ha realizado el gasto por parte del alumno:

Cuando el desplazamiento se realice en transporte particular:

- Facturas originales de combustible a nombre del solicitante (no serán válidos tickets, justificantes de banco...)

Cuando el desplazamiento se realice en transporte público:

- Fotocopia de la tarjeta de abono transporte a nombre del solicitante.
- Originales de los justificantes de recarga mensual.
- Facturas nominales de los tickets de autobús regional u otro tipo de transporte empleado.

*En el caso de que la documentación justificativa no corresponda de forma total o parcial con el alumno, los datos del titular del abono transporte no coincidan con el alumno, o los justificantes no se correspondan con el mismo, **la solicitud será desestimada en su totalidad.**

**En el caso de gastos de combustible, éstos no podrán sobrepasar la cantidad total correspondiente al abono transporte calculado como se indica anteriormente.

*** Los alumnos que realicen la FCT en otras Comunidades Autónomas o en países de la Unión Europea, recibirán una compensación de gastos que no podrá superar el importe del abono transporte de la zona más extensa para acceder a un municipio de la Comunidad de Madrid, es decir la C3.

5. Esta solicitud de compensación de gastos se entregará en la Secretaría del IES durante el mes de finalización de FCT del alumno (**hasta el 30 de Junio para el período ordinario y hasta el 22 de Diciembre para el período extraordinario**). Una vez revisados, se publicará en la página del instituto www.iespalomas.net un listado de los solicitantes con la compensación final concedida, ante el que habrá un breve período de reclamación. Pasado este plazo, se procederá a realizar las transferencias a las cuentas correspondientes.